

# COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



V LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables respecto al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal, así como para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011, un instrumento de identificación oficial infantil, que contenga los elementos de identidad básicos como lo son: fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, curp (sic), fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las características y elementos de seguridad, con los que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal

## H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, someten a consideración de esta Soberanía Dictamen con Punto de Acuerdo, de acuerdo a la siguiente metodología:

**I. Preámbulo.** Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de las Comisiones para conocer del asunto.

**II. Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

**III. Considerandos.** Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

**IV. Puntos Resolutivos.** Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

### I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 10 de marzo de 2010, el Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal, así como para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011, un instrumento de identificación oficial infantil, que contenga los elementos de identidad básicos como lo son: fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, curp (sic), fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las características y elementos de seguridad, con los

# COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



V LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables respecto al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal, así como para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011, un instrumento de identificación oficial infantil, que contenga los elementos de identidad básicos como lo son: fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, curp (sic), fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las características y elementos de seguridad, con los que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal.

que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal.

Mediante oficio MDPPPA/CSP/0795/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 10 de marzo de 2010 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables son competentes para conocer del asunto en estudio.

## II. ANTECEDENTES

El promovente refiere una serie de datos respecto a la problemática que enfrenta la niñez para acceder al derecho a la salud y menciona el marco jurídico de actuación de las autoridades del Distrito Federal para llevar a cabo este tipo de políticas.

Precisa que estudio de salud infantil en el Distrito Federal, arrojaría cifras confiables, pormenorizadas, individuales del estado de salud integral de las niñas y los niños, con el objetivo de estructurar la toma de decisiones en la materia.

Destaca la importancia de contar con un registro estatal infantil de salud para dar seguimiento, prevención y observación a los casos que así lo requieran.

Finalmente, la Proposición de referencia contiene los siguientes resolutivos:

**“PRIMERO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011, un instrumento de identificación oficial infantil, que contenga los elementos de identidad básicos como lo son: fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, curp, fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las

# COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



V LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables respecto al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal, así como para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011, un instrumento de identificación oficial infantil, que contenga los elementos de identidad básicos como lo son: fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, curp (sic), fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las características y elementos de seguridad, con los que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal.

*características y elementos de seguridad, con los que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal.”*

## III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

**PRIMERO.** Que coinciden con la preocupación del promovente, en el sentido de contar con políticas públicas que atiendan de manera transversal la problemática que enfrenta la población infantil, de manera específica, en lo que respecta en el acceso al derecho a la salud.

**SEGUNDO.** Que uno de los ejes de la política del Gobierno del Distrito Federal precisamente es garantizar el ejercicio de los derechos de las y los niños, a través de diversos programas de política pública, los cuales brindan herramientas para un desarrollo integral de la población infantil, además buscan satisfacer las demandas elementos en cuanto a educación, alimentación, recreación y precisamente de servicios de salud, entre otros aspectos. Estas dictaminadoras reconocen que se requiere de una suma de esfuerzos y voluntades políticas para avanzar en acciones que permitan elevar el nivel de vida de las niñas y los niños que habitan el Distrito Federal.

Justo la Asamblea Legislativa, en la presente Legislatura y anteriores, ha colocado el tema de la salud de la población infantil como una de sus prioridades, abordándolo de manera puntual, avanzando en una concreción de políticas públicas, aunque no de manera total.

**TERCERO.** En ese orden de ideas, en cuanto al primer resolutivo planteado por el promovente se estima procedente, toda vez que busca la promoción de acción de gobierno para abatir los índices de enfermedades en la población infantil, así como su prevención y detección oportuna; sin embargo, en ánimo de que cumpla con su objetivo, las dictaminadoras estiman necesario precisar su contenido, sin afectar el fondo de la propuesta.

**CUARTO.** Por lo que respecta al segundo resolutivo de la Proposición en estudio, estas Comisiones Unidas estiman que no es procedente; para tal efecto, refieren lo señalado en diversos artículos de la Ley General de Población, en específico, lo establecido en cuanto a las facultades de registro e identificación de las personas en nuestro país:

# COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



V LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables respecto al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal, así como para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011, un instrumento de identificación oficial infantil, que contenga los elementos de identidad básicos como lo son: fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, curp (sic), fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las características y elementos de seguridad, con los que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal.

**“Artículo 85.- La Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero.**

**Artículo 86.- El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.**

**Artículo 87.- En el Registro Nacional de Población se inscribirá:**

**I. A los mexicanos, mediante el Registro Nacional de Ciudadanos y el Registro de Menores de Edad; y**

**II. A los extranjeros, a través del Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana.**

**Artículo 89.- El Registro de Menores de Edad, se conforma con los datos de los mexicanos menores de 18 años, que se recaben a través de los registros civiles.**

De esas disposiciones se desprende que las autoridades del Distrito Federal no cuentan con las facultades para llevar a cabo lo que plantea el promovente para que se diseñe y se ponga en práctica un instrumento de identificación oficial infantil.

Adicionalmente, si bien el ordenamiento citado plantea una colaboración de las autoridades locales con la Secretaría de Gobernación para los efectos de dicho registro, se limita situaciones en específico que no permiten llevar a cabo la acción que se propone por el autor de la Proposición. Dicha situación se constata en lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de Población:

**“Artículo 93.- Las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población. Al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos:**

**I. Adoptar la normatividad a que se refiere el artículo anterior;**

**II. Recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, y**

**III. Incluir en el acta correspondiente la Clave Única de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.”**

**QUINTO.** Que en abono de los argumentos del considerando CUARTO del presente Dictamen, es preciso señalar que la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, a propuesta de la Comisión de Equidad y Género, destino para el ejercicio fiscal 2009, 10 millones de pesos para desarrollar el Programa Cédula de Identificación Infantil, justificado por el problema de la desaparición de niños y niñas en México que resulta

# COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



V LEGISLATURA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables respecto al Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011, un estudio de salud infantil en la Ciudad de México, que permita tener información de calidad, estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal, así como para que a través de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica, se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011, un instrumento de identificación oficial infantil, que contenga los elementos de identidad básicos como lo son: fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, curp (sic), fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las características y elementos de seguridad, con los que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal

preocupante, pues según algunas cifras reportadas por organizaciones de la sociedad civil especializada en temas de violencia y seguridad, anualmente en nuestro país desaparecen 45 mil niños.

Dichos recursos se asignaron a la Unidad Responsable Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación, dentro del Programa Presupuestario Registro de Identificación de Población, de la Secretaría de Gobernación.

Sin embargo, ese Programa ha sido incorporado a las diversas propuestas sobre la Cédula de Identificación Única, que están sujetas precisamente a su análisis en el ámbito de competencia federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que, a través de la Secretaría de Salud, continúe realizando las acciones necesarias de política pública, respecto al derecho a la salud de la población infantil, de manera especial en la etapa de lactante menor y mayor, realizando actividades preventivas respecto a enfermedades gastrointestinales y de las vías respiratorias; así como en la etapa preescolar y escolar realizando actividades preventivas para combatir el sobrepeso y la obesidad que permitan detectar de manera oportuna y atender sus necesidades en estos rubros, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las niñas y niños del Distrito Federal.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los 18 días del mes de mayo de 2010.**